

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1419 - 2017/GRP-CR**

En San Miguel de Piura, a **24 de noviembre de 2017**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones; y, con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM se modifican los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en lo que respecta a los montos por concepto de viáticos según las zonas geográficas, así como la sustentación de los mismos;

Que, mediante Ley N° 27619, de fecha 21 de diciembre de 2001, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gastos al Tesoro Público, habiendo establecido en su artículo 4° que los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de Viáticos aprobada por decreto supremo. En ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 05 de junio de 2002, se aprobó la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas que ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, la cual fue modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2014-PCM, publicado el 19 de mayo de 2013 en el Diario Oficial "El Peruano", y que estableció para América del Sur el monto de \$ 370.00 dólares americanos por concepto de viáticos;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, en su artículo 8° inciso 3, señala que dentro de las atribuciones del Consejo Regional, "(...) además de las señaladas en el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; las siguientes: (...) Autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente Regional, así como a los Consejeros Regionales a salir del país en comisión de servicios, así como a concederles licencias, las que no pueden superar los cuarenta y cinco (45) días naturales al año (...);"

Que, mediante Memorando N° 610-2017/GRP-450000, de fecha 22 de noviembre de 2017, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente pone en conocimiento al Consejero Regional por la Provincia de Ayabaca Sr. Walter Troncos Calle, la invitación a la ceremonia de cierre del Proyecto "Manejo Integral Binacional de Cuenas Hidrográficas Transfronterizas como Medidas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, AGUA SIN FRONTERAS (PASF)", a llevarse a cabo el día 29 de noviembre, en las instalaciones del Hotel Howard Jhonson en la ciudad de Loja – Ecuador, y el 01 de diciembre, en la Municipalidad Distrital de Jililí en Ayabaca;

Que, mediante Memorando N° 049-2017/GRP-200000-WTC, de fecha 22 de noviembre de 2017, el Consejero por la Provincia de Ayabaca solicitó al Pleno del Consejo Regional autorización para asistir el día 29 de noviembre, en las instalaciones del Hotel Howard Jhonson en la ciudad de Loja – Ecuador, al cierre del Proyecto "Manejo Integral Binacional de Cuenas Hidrográficas Transfronterizas como Medidas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, AGUA SIN FRONTERAS (PASF)";

Que, mediante Memorando N° 2893-2017/GRP-410000, de fecha 24 de noviembre de 2017, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la asignación presupuestal para cubrir los gastos por concepto de viáticos a la ciudad de Loja – Ecuador del Consejero por la Provincia de Ayabaca, por el importe de S/. 1,197.00 (Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles);

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria N° 11 - 2017, celebrada el día 24 de noviembre de 2017, en la ciudad de San Miguel de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar, el viaje en comisión de servicios a la República del Ecuador, al Sr. Walter Alberto Troncos Calle, Consejero por la Provincia de Ayabaca, el día 29 de noviembre de 2017, para asistir a la invitación del señor Prefecto de la Provincia de Loja, al evento de cierre del Proyecto "Manejo Integral Binacional de Cuenas Hidrográficas Transfronterizas como Medidas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, AGUA SIN FRONTERAS (PASF)".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los gastos que irroque el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal Gobierno Regional Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

NOMBRES Y APELLIDOS	DÍAS	TOTAL S/ (*)
Walter Alberto Troncos Calle	01	1,197.00

\* Tipo de Cambio: S/. 3.235

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el comisionado presentará al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO QUINTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN***  
**CONSEJERA DELEGADA**  
**CONSEJO REGIONAL**